



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 27 de Mayo de 2014
Año XVC

No. 42

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

PADRÓN DE PERITOS VALUADORES FISCALES AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL AÑO DE 2014.. 5

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 470, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO ISRAEL LEÓN TABARES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO..... 7

Precio del Ejemplar: \$ 15.47

CONTENIDO

(Continuación)

<p>ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LOS ÓRDENES DE GOBIERNO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYA AL LICENCIADO LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, COORDINADOR NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, AL LICENCIADO JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A LA LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EFECTO QUE EN LA MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN LA ENTIDAD, PARA ATENDER A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN HABITANDO EN ZONAS DE RIESGO Y EVITAR PÉRDIDAS HUMANAS EN UN FUTURO, ASÍ COMO IMPLEMENTEN UN CONJUNTO DE MEDIDAS ADECUADAS, DISEÑADAS PARA PROPORCIONAR PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LA POBLACIÓN ANTE DESASTRES NATURALES VENIDEROS.....</p>	12
---	----

SECCION DE AVISOS

<p>Tercera publicación de edicto exp. No. 221-3/2014, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Ausencia, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....</p>	17
---	----

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 5 en Acapulco, Gro.....	18
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro.....	18
Segunda publicación de edicto exp. No. 260/2013-II, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tecpan de Galeana, Gro...	19
Segunda publicación de edicto exp. No. 12/2011-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	19
Segunda publicación de edicto exp. No. 475/2010-III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	20
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro.....	21
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano S/N, ubicado en Plaza Álvarez, Col. Centro en San Marcos, Gro.....	21
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Allende esq. Galeana No. 38, Col. Centro en San Marcos, Gro.....	22

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 181/2013-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	22
Primera publicación de edicto exp. No. 242/2012-III, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	23
Primera publicación de edicto exp. No. 441/2013-I, relativo al Juicio Ordinario Civil de Terminación de Contrato de Arrendamiento, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	24
Primera publicación de edicto exp. No. 181/2012-III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	25
Primera publicación de edicto exp. No. 391/2011-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	26
Primera publicación de edicto exp. No. 421/2011-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	27

PODER EJECUTIVO

PADRON DE PERITOS VALUADORES FISCALES AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL AÑO DE 2014

N°	NOMBRE	REG. SEFINA
1	ING. MANUEL BENITEZ GONZALEZ	1
2	ARQ. PATRICIA GONZALEZ REYNA	2
3	ING. ARNOLDO TAPIA MERLO	3
4	ARQ. GREGORIO ARCOS STREBER	4
5	ING. RICARDO RAMOS DUARTE	6
6	ARQ. ANGEL DE LA CRUZ MELCHOR	7
7	ING. RAYMUNDO BENITEZ BUENROSTRO	8
8	ING. IGNACIO LACUNZA MAGAÑA	9
9	ARQ. HECTOR HUERTA OLIVARES	10
10	ARQ. HUMBERTO ESPINOBARROS VARGAS	11
11	ARQ. ERNESTO MARES GARCIA	12
12	ARQ. TOMAS HERNANDEZ MALDONADO	13
13	LIC. FIDEL SERRATO VALDEZ	14
14	ING. VICTOR HUGO GALICIA RAMOS	15
15	ING. RODRIGO ALARCON SANCHEZ	16
16	ARQ. JOSE NAVARRETE HEREDIA	17
17	ARQ. EMMANUEL RODRIGUEZ HURTADO	18
18	ARQ. CRESCENCIANO NUÑEZ CANO	19
19	ARQ. FERNANDO HUICOCHEA MARTINEZ	20
20	ING. ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ	21
21	ING. RAUL RODIMIRO MUÑUZURICASTILLO	22
22	ARQ. ALFREDO LEYVA AVILA	23
23	ARQ. JOSE JESUS ISIDRO ROMAN FIGUEROA	24
24	ING. FELIPE RAFAEL LOPEZ DOMINGUEZ	25
25	LIC. JAVIER MORLET MACHO	26
26	ARQ. RODOLFO MARTINEZ MANZANO	27
27	ING. JOSE LUIS HERNANDEZ NAVA	28
28	ARQ. ELI SANDOVAL REYNA	29
29	ING. SERGIO LEGORRETA SOBERANIS	30
30	C.P. LAURA EMELIA ALARCON CHAVELAS	31
31	LIC. ADRIAN GARCIA FIERRO	32
32	ARQ. FELIX NOYOLA VERA	33
33	ING. FERMIN PORFIRIO ARIZMENDI LUGO	34
34	ARQ. ROBERTO ARTURO BARCENAS	35
35	ARQ. SANTOS ROMERO VEGA	36
36	LIC. ALFREDO RODRIGUEZ VEGA	37
37	ARQ. REMIGIO BENITEZ GONZALEZ	38
38	ARQ. HERIBERTO ALVEAR PALACIOS	39
39	ING. GABRIEL APARICIO PEREZ	40

40	ARQ. JOSE ASCENCION DORANTES RODRIGUEZ	42
41	ING. ARQ. NICOLAS AMADO PERALTA RODRIGUEZ	43
42	ING. GERARDO GARCIA CARBAJAL	44
43	ING. ROLANDO GILBERTO CISNEROS GUZMAN	45
44	ARQ. JOSE MIGUEL GUTIERREZ MARTIN DEL CAMPO	46
45	ING. HUGO LOPEZ LOPEZ	47
46	ARQ. ANDRES ESCOTO DELGADO	48
47	ARQ. MANUEL DELGADO GALINDEZ	49
48	ING. DAVID TABOADA MIRANDA	50
49	ARQ. JOSE RAUL TELLEZ GOMEZ	51
50	ING. ARQ. ANA BERTHA BASILIO ORTIZ	52
51	ARQ. MARIA DE LOS REMEDIOS REYES VARGAS	53
52	ARQ. SALVADOR H. LUZ CASTILLO	54
53	ARQ. TANYA SAMANO GONZALEZ	55
54	ARQ. ELIZABETH VAZQUEZ RAMIREZ	56
55	ING. ARQ. FRANCISCO CASTRO DE LA CRUZ	57
56	ING. SIMON CRUZ VILLA	58
57	ARQ. SONIA ISELA ARRIAGA IRABIEN	59
58	ARQ. ISAAC IRAN GARCIA GUTIERREZ	60
59	ARQ. EUNICE ALEJANDRA VAZQUEZ RESENDIZ	61
60	ARQ. RAUL MENDIZABAL BERMUDEZ	62
61	ARQ. FABIAN OROPEZA GUADARRAMA	63
62	ING. MARCO ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ	64
63	ARQ. JOSE RUBEN LOPEZ MENDOZA	65
64	ARQ. JORGE RAFAEL LEPEZ ARREDONDO	66
65	ARQ. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLES	67
66	ARQ. ARTURO CRESCENCIO PEÑALOZA	68
67	ING. NELSON ROMERO PARRA	69
68	ARQ. FERNANDO GARCIA NAVARRETE	71
69	ARQ. HUMBERO LEYVA SOTELO	72
70	ING. CARLOS BERNAL COTINO	73
71	ARQ. ENOCH SALVADOR RAMIREZ RAMOS	74
72	ING. RUFO GUERRERO PAULINO	75

C. P. A. NEFTALI MELO SALINAS
 COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO
 DEL ESTADO DE GUERRERO
 Rúbrica.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 470, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO ISRAEL LEÓN TABARES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 06 de mayo del 2014, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del Ciudadano Israel León Tabares como Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha 22 de abril de 2014, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito de

fecha 21 de abril del año en curso, suscrito por los CC. Raymundo Vásquez Aparicio y Moisés Flores Salgado, Síndico Procurador y Secretario General respectivamente del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, mismo en el que solicitan intervención de esta Soberanía, para determinar la situación jurídica si procede la suspensión o en su caso la revocación de mandato del Presidente Municipal, Ciudadano Feliciano Álvarez Mecino. Asimismo solicitan se llame al Suplente Ciudadano Israel León Tabares. Escrito que se tiene por reproducido en la presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones y los efectos legales conducentes.

II.- Asimismo, mediante oficio No. LX/2DO/OM/DPL/01106/2014, de fecha 22 de abril de 2014, signado por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallagos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Esta Comisión señala primeramente que de acuerdo a lo establecido al marco jurídico

aplicable, esta Soberanía a través de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, realiza sus acciones de acuerdo a lo facultado y establecido en los artículos **26, 28, 29, 30, 34, 47, 50 fracción II y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 3, 7, 8, 46, 49, fracción II, 53, 88, 126 fracción II, 127, 168 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.**

Derivado de lo anterior, es de señalarles que esta Comisión funda sus actos bajo el principio de legalidad, acatando que todo ejercicio del poder público deberá estar sometido a la voluntad de la ley de su jurisdicción, limitándose a lo permitido en la esfera jurídica de su competencia sin afectar el Estado de Derecho, pues el poder tiene su fundamento y límite en las normas jurídicas aplicables. Es por ello que esta Comisión actúa de acuerdo a la competencia que corresponde.

II.- Que mediante oficio núm. **LX/CAPG/334/2014**, de fecha **24 de abril del presente año**, se le notificó al **C. Moisés Flores Salgado, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero** para efecto de que informara al Cabildo del citado Ayuntamiento, asistiera a una reunión de trabajo referente a su solicitud de fecha **21 de**

abril del año en curso, con el pleno de esta Comisión, el día **29 de abril del que transcurre**, en la Sala de Juntas "**José Jorge Bajos Valverde**", a las **11:00 horas**, en este recinto Legislativo.

Que efectuada la reunión de trabajo, los integrantes del **Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero**, presentaron ante esta Comisión, escrito de fecha **26 de abril del año en curso**, en alcance del escrito de fecha **21 de abril del año en curso**, para efecto de aclarar y especificar la petición solicitada en el escrito antes citado, solicitando en términos de los **artículos 96 de la Constitución Local, 91 y 93 de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado**, la ratificación al cargo y funciones del **C. Israel León Tabares** como Presidente Municipal Suplente a Propietario, tal y como se demuestra en la Minuta de Trabajo, de fecha **29 de abril del que transcurre**, en donde los integrantes del Cabildo manifestaron lo que a su derecho convino, aportando la documentación soporte para los efectos legales conducentes, y que tienen valor probatorio con fundamento en los **artículos 272, 273, 297, 298 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero**, de aplicación supletoria a la materia.

III.- De lo anterior, y en

términos de lo dispuesto por los artículos **28, 29, 30, 34, 47 fracciones I, XXI** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; **1, 2, 7, 8 fracción I, XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V y IX, 86, 87, 88, 132, 133, 168, 169 y 170** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. **286**, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar el asunto que nos ocupa y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto correspondiente.

IV.- Que en los comicios electorales realizados en el año 2012, el **C. Feliciano Álvarez Mecino**, fue electo **Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero** y el **C. Israel León Tabares** como **Presidente Municipal Suplente**.

V.- En el mismo orden de ideas, y de acuerdo a lo establecido en el **artículo 53 fracción quinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo**, esta Comisión conocerá de lo relativo a las licencias del Gobernador, Diputados, de los integrantes de los Ayuntamientos y de los Magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo y Electoral del Estado, así como de los Consejeros Electorales Estatales y de aquellos otros casos en que así establezca la Constitución Política del

Estado y las Leyes que de ella emanen, en ese sentido los artículos **96** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, **91 y 93** de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, señalan que si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, por más de quince días sin causa justificada, será sustituido por su suplente y a falta definitiva al cargo y funciones de los integrantes de los Ayuntamientos, podrán ser llamados sus suplentes para cubrir dichas faltas, cuya entrada en funciones deberá ratificarla esta Soberanía.

Derivado de lo anterior, esta Comisión tiene como precedente la petición realizada por los **CC. Integrantes del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero**; donde solicitan la ratificación de la entrada y funciones del **Presidente Municipal Suplente Israel León Tabares**, a quien en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha **11 de abril del presente año**, se le tomó protesta de ley como **Presidente Municipal Propietario** ya que el titular, dejó de desempeñar su cargo por más de quince días sin causa justificada, cabe mencionar que a dicha solicitud, se adjuntaron las Actas de Cabildo correspondientes, mismas que obran en el expediente y que tienen valor probatorio con fundamento en el **artículo 298 del Código de Procedimientos Civiles en**

el Estado de Guerrero y de aplicación supletoria a la materia; y para los efectos legales conducentes.

Derivado de lo anterior los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos fundada y motivada y, en consecuencia, procedente, ratificar la entrada en funciones del **C. Israel León Tabares** como **Presidente Municipal Propietario del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero**; para que ejerza las funciones y obligaciones de su encargo establecidos en la ley".

Que en sesiones de fecha 06 de mayo del 2014, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declara-

toria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del Ciudadano Israel León Tabares como Presidente Municipal Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local, 8° fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 470, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO ISRAEL LEÓN TABARES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO.

PRIMERO.- Se ratifica la entrada en funciones del **C. Israel León Tabares** como **Presidente Municipal Propietario del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero**, en los términos soli-

citados.

SEGUNDO.- Se le tiene por asumidos los derechos y obligaciones de su cargo, para todos los efectos legales a que dieren lugar.

TERCERO.- En caso de que el **C. Feliciano Álvarez Mecino**, solicite su reincorporación al cargo y funciones de Presidente Municipal, deberá hacerlo del conocimiento del Ayuntamiento, quedando a salvo sus derechos que en su momento le correspondan y haga valer.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero**; para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de mayo del año dos mil catorce.

DIPUTADA PRESIDENTA.
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LOS ÓRDENES DE GOBIERNO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYA AL LICENCIADO LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, COORDINADOR NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, AL LICENCIADO JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A LA LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EFECTO QUE EN LA MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN LA ENTIDAD, PARA ATENDER A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN HABITANDO EN ZONAS DE RIESGO Y EVITAR PÉRDIDAS HUMANAS EN UN FUTURO, ASÍ COMO IMPLEMENTEN UN CONJUNTO DE MEDIDAS ADECUADAS, DISEÑADAS PARA PROPORCIONAR PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LA POBLACIÓN ANTE DESASTRES NATURALES VENIDEROS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 24 de abril del 2014, el Diputado Oliver Quiroz Vélez, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente al Licenciado Enrique Peña Nieto, Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya al Licenciado Luis Felipe Puente Espinosa, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, al Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano Agrario, Territorial y Urbano, a la Licenciada María del Rosario Robles Berlanga, Titular de la Secretaria de Desarrollo Social, para efecto que en la medida de sus atribuciones implementen programas de prevención en la entidad, para atender a las personas que se encuentren habitando en zonas de riesgo y evitar pérdidas humanas en un futuro, así como implementen un conjunto de medidas adecuadas, diseñadas para proporcionar protección y seguridad a la población ante desastres naturales venideros, en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Protección civil es el sistema por el que cada país proporciona la protección y la asistencia para todos ante cualquier tipo de catástrofe o ac-

cidente relacionado con esto, así como la salvaguarda de los bienes del conglomerado y del medio ambiente¹. En las últimas décadas en nuestro país los desastres han hecho conciencia tanto en los ciudadanos de a pie como en las autoridades de la importancia de contar con disposiciones legales para atender las contingencias, pero aún más de generar una cultura de la prevención.

En México existe la Ley General de Protección Civil publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2012², así como diversos ordenamientos en materia de protección civil aplicables en la República Mexicana. En el Estado de Guerrero existe la Ley Número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero³ publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 93 del día 19 de noviembre de 2010, así como diversos ordenamientos jurídicos que regulan dicha materia.

Existe un avance en materia legislativa en torno a protección civil, pero es necesario que toda esta disposición normativa, sea aplicable a los casos concretos que puedan suceder en la entidad, y crear mecanismos de prevención en beneficio de la ciudadanía. Por ello de la intención del presente Acuerdo es con motivo de que se busquen los mecanismos favorables de prevención de accidentes ante futuros desastres naturales.

El día viernes 18 de abril de 2014, el Servicio Sismológico Nacional, reporto un sismo de magnitud de 7.2 grados Richter, localizado a 40 km al sur de Petatlán, Guerrero, ocurrido a las 9: 27 horas am⁴. La cual la Subsecretaría de Protección Civil del Estado de Guerrero emitió un reporte de actualización de daños, donde hasta el momento suman mil 257 viviendas afectadas. Los municipios afectados son: Acapulco, Coyuca de Benítez, Tecpan de

¹ Concepto de la Organización Internacional de Protección Civil. Véase *International Civil Defence Organisation ICDO, 2014*, [en línea], [consulta 21/04/2014]. Disponible en: <http://www.icdo.org/en/>.

²Honorable Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, *Ley General de Protección Civil*, [en línea], [consulta 21/04/2014]. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC.pdf>.

³ Gobierno del Estado de Guerrero, Leyes y Reglamentos, *Ley Número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero*, [en línea], [consulta 21/04/2014]. Disponible en: <http://guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/leyesyreglamentos/1110/L455PEG.pdf>.

⁴ Servicio Sismológico Nacional, Instituto Nacional de Geofísica, UNAM, *Reporte de Sismo, Sismo del día 18 de abril de 2014, Guerrero (M7.2)*, [en línea], [consulta 21/04/2014]. Disponible en: http://www.ssn.unam.mx/jsp/reportesEspeciales/18abr2014_guerrero.pdf.

Galeana, San Jerónimo, Atoyac de Álvarez, Petatlán, La Unión, Zihuatanejo, Chilpancingo, Coyuca de Catalán, Ciudad Altamirano, San Miguel Totolapan y Olinalá. De total de casas, mil 129 presentan daños medios en su infraestructura y 152 están consideradas como pérdida total (75 de ellas ubicadas en el municipio de Petatlán, 70 en Zihuatanejo, cinco en Atoyac y dos más en Acapulco), por ello tanto las autoridades como la ciudadanía en general deben ser informados y prevenidos de este tipo situaciones.

De acuerdo al Sistema Meteorológico Nacional, señala que se presentaron chubascos con tormentas fuertes en diferentes Estados de la República, "adicionalmente, se registraran intervalos de chubascos con tormentas fuertes y posibilidad de granizo en localidades de Michoacán, Estado de México, Distrito Federal, Morelos y Guerrero"⁵.

Desde luego, puede haber muchos factores y circunstancias que influyen en los efectos y daños que provocan el temporal de lluvias, desde las cuestiones meramente físicas, como las características geofísicas, hasta las cuestiones del tiempo y clima, la cual para prevenir es necesaria una cultura de prevención y protec-

ción civil de los guerrerenses como mecanismo de autoayuda.

Estamos en tiempo de prevenir futuros incidentes en la entidad, evitar que los desastres naturales que puedan suscitarse, y que estos no afecten más de lo debido y pueda la ciudadanía estar preparada. Lo más importante es realizar las acciones que por ley las autoridades competentes deben realizar, recordemos que mucha gente ante la necesidad de un lugar donde ubicar su vivienda se instalan en zonas de alto peligro, tampoco se han desazolvado las barrancas, las laderas y zonas donde el agua busca su cauce, para hacerle frente a cualquier situación de emergencia que se presente, es necesario con anticipación se prevengan las autoridades de los diferentes ordenes de gobierno ante posibles tormentas tropicales, precipitaciones y lluvias intensas.

Por ello es conveniente exhortar a los tres órdenes de gobiernos (federal, estatal y municipal), para realizar acciones de prevención para limpiar las áreas contaminadas de basura, desazolver las barrancas, laderas, cauces y atender a las personas que se encuentren habitando en zonas de riesgo y evitar pérdidas huma-

⁵ Comisión Nacional del Agua, Servicio Meteorológico Nacional, *Inicio*, [en línea], [consulta 21/04/2014]. Disponible en: <http://smn.cna.gob.mx/>.

nas en un futuro. La prevención en desastres naturales comprende la preparación y la educación, así como el conjunto de medidas adecuadas, diseñadas para proporcionar protección y seguridad a la población.

Es por ello, que en estos tiempos de cambios climáticos y de frecuentes desastres naturales, urge propiciar y fortalecer una cultura de prevención, más aún en nuestra región donde se dan fenómenos sismológicos, lluvias intensas, se desbordan los ríos u otros fenómenos susceptibles que por la región en la que se encuentra la entidad suceden".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 24 de abril del 2014, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Oliver Quiroz Vélez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

PRIMERO. La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente al Licenciado Enrique Peña Nieto, Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya al Licenciado Luis Felipe Puente Espinosa, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, al Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano Agrario, Territorial y Urbano, a la Licenciada María del Rosario Robles Berlanga, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, para efecto que en la medida de sus atribuciones implementen programas de prevención en la entidad, para atender a las personas que se encuentren habitando en zonas de riesgo y evitar pérdidas humanas en un futuro, así como implementen un conjunto de medidas adecuadas, diseñadas para proporcionar protección y seguridad a la población ante desastres naturales venideros.

SEGUNDO. La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de Gobierno y a la división de poderes, exhorta respetuosamente al Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, para que instruya al Teniente Leonardo Octavio Vázquez Pérez, Secretario de

Seguridad y Protección Civil en el Estado, a la Licenciada Beatriz Mojica Morga Titular, de la Secretaria de Desarrollo Social en el Estado para coordinarse con las autoridades federales y municipales, para efecto que en la medida de sus atribuciones implementen programas de prevención en la entidad, para atender a las personas que se encuentren habitando en zonas de riesgo y evitar pérdidas humanas en un futuro, así como implementen un conjunto de medidas adecuadas, diseñadas para proporcionar protección y seguridad a la población ante desastres naturales venideros.

TERCERO. La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a los 81 Ayuntamientos en el Estado, para realizar acciones de prevención, así como limpiar las áreas contaminadas de basura, desazolvar las barrancas, laderas, cauces y atender a las personas que se encuentren habitando en zonas de riesgo y evitar pérdidas humanas en un futuro, así como implementar un conjunto de medidas adecuadas, diseñadas para proporcionar protección y seguridad a la población ante desastres naturales venideros.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus

efectos a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario Licenciado Enrique Peña Nieto, Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Licenciado Luis Felipe Puente Espinosa, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, al Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano Agrario, Territorial y Urbano, a la Licenciada María del Rosario Robles Berlanga, Titular de la Secretaria de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, al Teniente Leonardo Octavio Vázquez Pérez Secretario de Seguridad y Protección Civil en el Estado, a la Licenciada Beatriz Mojica Morga, Titular de la Secretaria de Desarrollo Social en el Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los 81 Honorables Ayuntamientos de la entidad, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Go-

bierno del Estado, en la página WEB del Honorable Congreso del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la entidad para su divulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.

DIPUTADA PRESIDENTA.
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

AVELINA NAVARRETE BERNAL.
P R E S E N T E .

LA LICENCIADA IRMA GRACIELA LEE CONZÁLEZ, JUEZA SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES DEL ESTADO DE GUERRERO; ordenó en el expediente número 221-3/2014, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, promovido por MARÍA ELENA SALGADO CRUZ; tomando en consideración que se desconoce el domicilio de AVELINA NAVARRETE BERNAL, razón por la cual se ordena notificarle por edicto los cuales deberá publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y Novedades de Acapulco, que se editan en las ciudades de Chilpancingo y Acapulco, Guerrero, atendiendo a lo que establece el artículo 160 del Código Procesal Civil, y a quien se le conceden cuarenta días hábiles siguientes a la última publicación para apersonarse al presente asunto, haciéndole saber que quedan a su disposición de las constancias que obran en el expediente en que se actúa para su conocimiento y efectos legales.- DOY FE.

Acapulco, Gro., Mayo 05 del 2014.

AVISO NOTARIAL

LIC. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ FLORES.

SECRETARIA ACTUARÍA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

POR INSTRUMENTO NUMERO 27,355 DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2014, SE RADICO EN LA NOTARIA A MI CARGO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE EVA SOLCHAGA ZAMUDIO; FUERON DESIGNADOS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE DICHA SUCESION EVA LUZ ADRIANA VAZQUEZ SOLCHAGA, LUISA XOCHITL VAZQUEZ SOLCHAGA, ESPERANZA NELY VAZQUEZ SOLCHAGA, MARIA EUGENIA VAZQUEZ SOLCHAGA, SAUL ENRIQUE VAZQUEZ SOLCHAGA, JESUS ALEJANDRO VAZQUEZ SOLCHAGA, MARIA AZUCENA VAZQUEZ SOLCHAGA Y ARACELI VAZQUEZ SOLCHAGA Y ALBACEAS DE DICHA SUCESIÓN LAS TRES PRIMERAS PERSONAS MENCIONADAS. MANIFESTANDO LAS ALBACEAS QUE PROCEDERAN A REALIZAR LOS INVENTARIOS Y ADJUDICACION DE BIENES.

ACAPULCO, GRO., A 08 DE MARZO DE 2014.

A T E N T A M E N T E.

Rúbrica.

2-2

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora JUANA IRMA RECILLA ORTIZ, quien también utilizaba el nombre de IRMA RECILLA ORTIZ. La señora MARIA DE LOURDES GONZALEZ RESILLA, quien también utiliza el nombre de MARIA DE LOURDES GONZALEZ RECILLA aceptará la herencia a favor de sí misma y de las señoras IRMA GUADALUPE GONZALEZ RECILLA, OLIVIA ERNESTINA GONZALEZ RECILLA y VANESSA PORTELA GONZALEZ, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 17,753 (diecisiete mil setecientos cincuenta y tres), de fecha catorce de noviembre del dos mil tres, pasada ante la fe del suscrito Notario. Además, la señora MARIA DE LOURDES GONZALEZ RESILLA aceptará el cargo de albacea que le confirió la testadora.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Veintitrés de Abril del Año Dos Mil Catorce.

EL NOTARIO PÚBLICO No. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

LIC. LAURO SOLANO PINZON.
Rúbrica.

3-2

C.HERMELINDA BIVIANO MORENO.

Hago de su conocimiento que en fecha tres de junio del año dos mil trece, se radicó el expediente número 260/2013-II, relativo al juicio Divorcio Incausado, promovido por Macario Mellin Arroyo, en contra de Hermelinda Biviano Moreno, la Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Galeana, y por auto de treinta de abril del dos mil catorce, se ordeno que para su notificación se publiquen edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico El Sur, con domicilio en Acapulco Guerrero, y Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con domicilio en Chilpancingo Guerrero, concediéndose a la demandada treinta y un días hábiles, para que se presente ante la Segunda Secretaria de Acuerdos a recibir las copias de traslado y dentro del término de nueve días hábiles siguientes a su notificación, produzca su contestación manifestando su conformidad con el convenio exhibido ó acompañe a su escrito su contrapropuesta y señale domicilio en esta ciudad de Tecpan de Galeana, Guerrero.

Tecpan de Galeana, Gro., a 09 de Mayo del 2014.

EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GALEANA.

EDICTO

En los autos del expediente número 12/2011-I, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ESMIRNA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., en contra de ARMIDA LÓPEZ LOZANO, la maestra en derecho Lorena Benítez Radilla, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares ordenó con fundamento en los artículos 466 fracción IV y 467 del Código Procesal Civil del Estado, sacar a remate en pública subasta el bien inmueble propiedad de la demandada ARMIDA LÓPEZ LOZANO, consistente en el lote de terreno marcado con el número dieciséis de la manzana diecinueve del sector uno de ciudad Renacimiento con superficie de 120 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en ocho metros con lote número quince; AL SURESTE, en quince metros con lote catorce; AL SUROESTE, en ocho metros con andador Ejido Xolapa; y AL NOROESTE, en quince metros con lotes números dieciocho y diecinueve; sirve como base para el remate, la cantidad de \$700,690.00 (SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha

cantidad. Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se ordena publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico El Sol de Acapulco que se edita en esta ciudad, por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales, esto es, una publicación seguida de la otra, en forma diaria, sin que medie día natural o hábil de por medio entre una y otra, en la inteligencia de que entre la primera y última publicación deberán mediar los diez días establecidos en el artículo 466 fracción IV del Código Procesal Civil del Estado, convóquense postores.

Acapulco, Gro., a 12 de Mayo de 2014.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. MA. ANGÉLICA SALINAS HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 475/2010-III, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ESMIRNA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de MARGARITA CRUZ MONDRAGON y JUAN CARLOS LAGUNA CRUZ, el Licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos consistente en el inmueble ubicado en el lote 14 Sección Tambuco localizado sobre la Calle Camino Viejo a Caleta del Fraccionamiento las playas, de esta Ciudad, mismo que se encuentra inscrito bajo el Folio Registral Electrónico número 9584 del Distrito Judicial de Tabares, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16 metros 68 centímetros con el camino viejo a caleta, AL SUR: 14 metros 70 centímetros, con propiedad de José Sacramento, AL ORIENTE: 17 metros 82 centímetros con paso público y AL PONIENTE: en 28 metros 50 centímetros, con propiedad de Ricardo Pepper, con una superficie de 334.10 m², teniéndose como base para el remate la cantidad de \$ 3,840.000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos y siendo postura legal las

dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero; 12 de Mayo de 2014.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. ISABEL SANTANA MORALES.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, ASOCIADO Y ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO DOS DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO JULIO GARCIA ESTRADA, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 119,259 DE FECHA DOCE DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LOS SEÑORES EUGENIO FERNANDO SADA HERNANDEZ Y ANA MARIA GUADALUPE SADA HERNANDEZ, EL PRIMERO POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORA ANA MARIA GUADALUPE SADA HERNANDEZ, QUIEN CON FUNDAMENTO EN LO QUE PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 1551 DEL CÓDIGO CIVIL EN RELACIÓN

AL 680 Y 687 DE LOS CÓDIGOS SUSTANTIVO Y ADJETIVO CIVIL RESPECTIVAMENTE, COMPARECIERON ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA AMPLIACIÓN DE INVENTARIO RESPECTO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE ANA MARIA HERNANDEZ DE SADA.

ACAPULCO, GUERRERO, A 15 DE MAYO DEL AÑO 2014.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.

Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO POR DOS VECES UNA CADA QUINCE DIAS.

C. LEOPOLDA LUCENA MARTINEZ, SOLICITA LA INSCRIPCIÓN POR PRIMERA VEZ DEL PREDIO URBANO S/N UBICADO EN PLAZA ALVA-REZ COL. CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, DEL DISTRITO DE TABARES.

EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 36.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JESUS MANUEL BIBIANO.

AL SUR: 36.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR LEOPOLDO CHAVEZ.

AL ORIENTE: 26.00 MTS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LAS SEÑORAS IGNACIA ZAVALA VIUDA DE GALLEGOS Y ALBERTA CHAVEZ.

AL PONIENTE: 26.00 MTS Y COLINDA CON LA PLAZA ALVAREZ DE ESTA CIUDAD.

LO QUE SE HACE SABER Y SE PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

ACAPULCO, GRO., A 20 DE FEBRERO DEL 2014.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECION.

LIC. ZINDY FELICIANO GONZALEZ GARCIA.

DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO POR DOS VECES UNA CADA QUINCE DIAS.

C. CARLOS LAMBERTO VILLANUEVA CUEVAS, SOLICITA LA INSCRIPCION POR PRIMERA VEZ DEL PREDIO URBANO EN CALLE ALLENDE

ESQ. CALLE GALEANA NUM. 38 COL. CENTRO, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, DEL DISTRITO DE TABARES.

EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 9.69 MTS. Y COLINDA CON LA CALLE ALLENDE.

AL SUR: 6.10 MTS. Y COLINDA CON EL PREDIO DE LA C. BRIGIDA CRUZ MORA.

AL ORIENTE: 22.14 MTS. Y COLINDA CON LA CALLE GALEANA.

AL PONIENTE: 21.42 MTS. Y COLINDA CON EL PREDIO DE LA C. BRIGIDA CRUZ MORA.

LO QUE SE HACE SABER Y SE PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

ACAPULCO, GRO., A 05 DE MARZO DEL 2014.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECION.

LIC. ZINDY FELICIANO GONZALEZ GARCIA.

DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. PATRICIA VÁZQUEZ DE MENDOZA. PRESENTE.

El ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta ciudad, mediante auto de fecha 20 de marzo del 2014, ordeno notificarle a usted por medio de edictos que se publiquen por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial que edita el gobierno del Estado, y en el periódico de mayor circulación Diario de Guerrero, que se edita en esta ciudad, respecto de la existencia del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NIDIA DEL ROCÍO DÍAZ GARCÍA, en contra de usted y otro, el cual se encuentra registrado bajo el número de expediente 181/2013-I, haciéndole saber que tiene un término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, a recibir las copias de traslado y documentos anexos, para que dentro del término de nueve días hábiles, produzca contestación.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA
AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. NIRIDIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

Que en el expediente número 242/2012-III, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Caja Popular Mexicana Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Santa Teresa de Jesús Barrientos Valle, Ana Cristina Celada Vargas y Ana Lilia Barrientos Valle, la Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que literalmente dicen: "Acapulco, Guerrero, a veintinueve de abril del dos mil catorce. Visto el escrito de Miguel Ángel Lobato Lugo, endosatario en procuración de la actora, atento a su contenido, con apoyo en la certificación secretarial que antecede y en términos del artículo 1078 del Código de Comercio, se acusa la rebeldía a las demandadas Santa Teresa de Jesús Barrientos Valle y Ana Cristina Celada Vargas, por no haberse impuesto de los avalúos emitidos en actuaciones; en consecuencia, con fundamento en los numerales 1411 del Código de la Materia, 466 y 467 del supletorio Código Adjetivo Civil, se señalan las once horas del día diecisiete de junio del año actual, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien mueble embargado en actuaciones, consistente en un vehículo marca Chevrolet Astra, modelo 2000, tipo automóvil

cuatro puertas, numero de motor Hecho en México, número de serie WOLTG 5138Y5331582, color azul marino, placas de circulación GZX-5092, Estado de Guerrero; sirviendo de base la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; por tanto, se ordena hacer la publicación de los edictos por dos veces dentro de la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Novedades de Acapulco, de esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre, como son los estrados de este Juzgado, Administración Fiscal Estatal número Uno y Dos, convocando postores para que intervengan en la subasta. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Maestra Lorena Benítez Radilla, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Tercer Secretario de Acuerdos Licenciado Víctor Javier Torres Mejía, que autoriza y da fe".

Se convocan postores para que intervengan en dicha audiencia.

SECRETARIO ACTUARIO. DEL JUZGADO 6° DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. MIGUEL ANGEL MOYADO ESCUTIA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. NICOLÁS CASTORENA FUENTES.

El ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, ordena que en cumplimiento al auto de fecha 28 de marzo de 2014, dictado en el expediente civil numero 441/2013-I, relativo al juicio Ordinario Civil de terminación de contrato de arrendamiento de 15 de Noviembre de 2010, promovido por FRANCISCO JAVIER CATALÁN REYES, en contra de NICOLÁS CASTORENA FUENTES, se le hacer saber que tiene un término de 60 días a partir de la publicación del último edicto que debe publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero; para dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro de nueve días con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, confirmándolo, negando los hechos o expresando los que ignore por no ser hechos propios se le tendrán por admitidos así como también debe señalar domicilio procesal en esta ciudad, en caso omiso, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos mediante cédulas que se fijen en los estrados de este Juz-

gado, a excepción de la sentencia definitiva la cual se le notificará en forma personal, en términos del artículo 151 fracción V, del Código invocado. Comunciándole que las copias de traslado y documentos base de la acción se encuentran a disposición de la Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en Boulevard René Juárez Cisneros Esquina con Calle Ken Moreno, Colonia Tepago, Edificio Uno, Planta Baja de la Ciudad Judicial.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. NIRIDIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 181/2012-III, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de OSCAR DAVID GALVÁN PELLO, el Licenciado LUCIO FELIPE ORTEGA VEGA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verifi-

cativo la audiencia de remate en primer almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO UNO, DE LA MANZANA CUARENTA Y SIETE, DE LA ZONA UNO, DEL POBLADO RINCÓN DE LA VÍA, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO, mismo que se encuentra inscrito bajo el folio registral electrónico numero BRA/1168, correspondiente al Distrito de Los Bravo, con una superficie de 1259.69 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 29.24 metros, y colinda con Calle Los Pinos; AL SURESTE, en 31.05 metros, y colinda con Cerrada Independencia; AL SUROESTE, en 22.92 metros, y colinda con Solar Dos; AL OESTE, en 41.62 metros, y colinda con Solar Tres; y AL NOROESTE, en 15.39 metros, y colinda con Avenida La Presa; teniéndose como base para el remate la cantidad de \$1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiéndose hacer la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales, como lo dispone el artículo 466 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guerrero.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a Nueve de Mayo de Dos Mil Catorce.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LICENCIADA ISABEL SANTANA MORALES.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 391/2011-I, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RAMIRO GABRIEL DIRCIO y ANILÚ VELÁZQUEZ ASTUDILLO, el Licenciado LUCIO FELIPE ORTEGA VEGA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en LA VIVIENDA NUMERO SETENTA, DEL LOTE NUMERO OCHO, MANZANA TRES, MODULO UNO, DE LA UNIDAD HABITACIONAL EN CONDOMINIO DENOMINADO "LOS AMATES", UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, A LA ALTURA DEL KILOMETRO DIECISIETE MÁS QUINIENTOS DE LA CARRETERA FEDERAL CHILPANCINGO-CHILAPA, con superfi-

cie de setenta metros cuadrados, correspondiéndole un indiviso de 0.328891111 y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 6.00 metros, con vivienda número 67; al Sur, en 6.00 metros, con área verde, al Oriente, en 10.00 metros, con Jaime Lucena Trujillo; al Poniente, en 10.00 metros, con área común; Arriba, con azotea; y Abajo, con terreno natural; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiéndose hacer la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales, como lo dispone el artículo 466 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guerrero.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a Cinco de Mayo de Dos Mil Catorce.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LICENCIADO OVILIO ELÍAS LUVIANO.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

LA LICENCIADA IRACEMA RAMIREZ SANCHEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DE VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, ORDENÓ SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EM-BARGADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 421/2011-2, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE AMELIA DEL SOCORRO MONTALBAN; UBICADO EN ANDADOR SANTANDER LOTE 15 NUMERO OFICIAL 01 COLONIA FRANCISCO JAVIER MINA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE FRENTE MIDE 7.50 METROS, AL NORTE MIDE 16.00 METROS Y COLINDA CON LOTES 1 Y 2, AL ESTE MIDE 7.50 METROS Y COLINDA CON LOTES 3 Y 5, AL SUR MIDE 16.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 14 Y AL OESTE MIDE 7.50 METROS Y COLINDA CON ANDADOR SANTANDER. POR ELLO SE ORDENA CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR DOS VECES DENTRO DE DIEZ DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL DIARIO EL SUR, PERIÓDICO DE GUERRERO QUE ES EL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, Y EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD, COMO SON LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN DE RENTAS, TESORERÍA MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL

REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL CITADO BIEN, Y DADO QUE EL VALOR DEL TOTAL DEL INMUEBLE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$252,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL AVALÚO EXHIBIDO EN AUTOS; POR TANTO LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE DICHO BIEN CORRESPONDEN A LA CANTIDAD DE \$168,266.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 468 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR. FINALMENTE SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE ALUDIDA.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.

Rúbrica.

2-1



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hi-
dráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.01
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.36
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.71

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 337.12
UN AÑO	\$ 723.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 543.70
UN AÑO	\$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 15.47
ATRASADOS	\$ 23.55

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.